

RESOLUCION TEDO-SP N° 035/2018
Oruro, 02 de marzo 2018

VISTOS:

La solicitud; realizada por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), mediante **Informe Final N° 03/2018** de 26 de febrero, respecto a la **Supervisión a las elecciones de la "Cooperativa de Electrificación Totoral Ltda."**, los antecedentes cursantes y, todo lo expuesto en **SALA PLENA ORDINARIA** de 02 de marzo de 2018, y existiendo quórum reglamentario conformado por los Vocales en ejercicio conforme **LA LEY N° 018 DEL ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**, y todo lo que ver convino se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su art. 205.II establece que: "La jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en esta Constitución y la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en su art. 37.1 faculta a los Tribunales Electorales Departamentales a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes, reglamentos, resoluciones y directrices del Tribunal Supremo Electoral, en consecuencia tomar decisiones en Sala Plena con los Vocales en ejercicio como dispone el art. 31.I. II y el párrafo III señala que la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 89 de la **LEY 026 DEL RÉGIMEN ELECTORAL** de 30 de junio del 2010, faculta al Órgano Electoral Plurinacional en su alcance efectuar, la Supervisión en la elección de autoridades de los Concejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativas de Servicios Públicos, según procedimiento establecido en el **Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos** aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 3 de agosto.

Que el citado Reglamento en su art. 14 dispone que concluido el acto de elección de consejeras y consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios públicos, se emita el informe final de supervisión a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental conforme procedimiento

establecido; asimismo, el art. 15 dispone el pronunciamiento expreso de Sala Plena sobre el informe presentado; por otra parte, se efectuó la notificación documentada de los actuados a la cooperativa de servicios públicos, así como a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) y la difusión de la resolución e informe final en el portal web del Tribunal Electoral Departamental y del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a la normativa señalada el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Oruro (TEDO), dentro de sus funciones específicas, efectuó la supervisión del proceso democrático de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la "Cooperativa de Electrificación Totoral Ltda.", en mérito a ello presentó el INFORME SIFDE N° 03/2018, recibido el 27 de febrero, como culminación del proceso de supervisión, haciendo constar que de 248 asociadas y asociados habilitados participaron 105 socias y socios para la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, acto que se llevó a cabo en el salón de reuniones de la Localidad de Totoral el 22 de febrero del 2018, a horas 20:00 p.m. y en aplicación del art. 14 (Forma de Elección) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Electrificación Totoral Ltda., se procedió con el sistema de aclamación para la conformación de la terna y votación, donde cada asociada o asociado habilitado levantó la mano por un determinado candidato, cuyo resultado es de mayoría simple. Al respecto el Presidente del Comité Electoral aclaró que; en el Concejo de Administración el ganador será el Presidente, el segundo Secretario, el tercero Tesorero, el cuarto y quinto Vocal, la misma modalidad se efectuó para el Consejo de Vigilancia, los que se expresan en los siguientes cuadros, presentado en el informe citado:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA ELECTRIFICACION TOTOTAL LTDA.				
CANDIDATAS Y CANDIDATOS	C.I.	CARGOS	ASISTENTES HABILITADOS	VOTOS
Rene Ajuacho Chambi	653535 Or.	Presidente	105	56
Fortunato Cayo Condori	678165 Or.	Secretario	105	18
Serapio Zenteno Bejarano	2741165 Or.	Tesorero	105	7
Roberto Quispe Capurata	(no presenta)	Vocal	105	6
Casiano Villanueva Ramos	(no presenta)	Vocal	105	1

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION TOTORAL LTDA.				
CANDIDATAS Y CANDIDATOS	C.I.	CARGOS	ASISTENTES HABILITADOS	VOTOS
Serapio Cayo Cari	3095882 Or.	Presidente	105	72
Víctor Nina Ignacio	1525470 Or.	Secretario	105	25
José Gutiérrez Condori	645238 Or.	Vocal	105	2

En consecuencia, el informe referido con el visto bueno de la Vocal del Área recomienda ACREDITAR LA VALIDEZ de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Electrificación Totoral Ltda.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

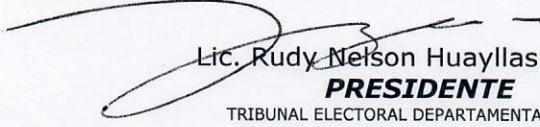
PRIMERO: Por decisión de Sala Plena de 02 de marzo de 2018; y en el marco de la normativa citada, se **APRUEBA** el Informe SIFDE N° 03/2017, del 26 de febrero y **SE ACREDITA la validez de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la "Cooperativa de Electrificación Totoral Ltda."**, y sea con el cumplimiento de las formalidades establecidas por ley.

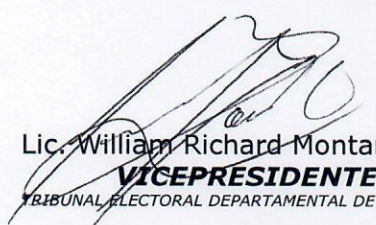
SEGUNDO: A los fines correspondientes y en observación de lo establecido en el art. 15 inc. c) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos; se dispone, que en el plazo previsto de su notificación formal de la Resolución; la Cooperativa de Servicios Electrificación Totoral Ltda., publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia electos, en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

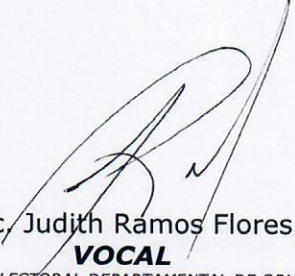
TERCERO: De conformidad con el art. 15 inc. e) se dispone remitir una copia legalizada de la Resolución e Informe Final de Supervisión, para su conocimiento y atención a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativa (AFCOOP). Asimismo, se dispone, que el SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, difunda la Resolución y el Informe Final

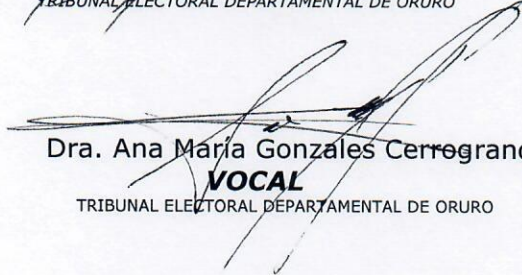
de Supervisión en el portal web del TEDO, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Rudy Nelson Huayllas Huarachi
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

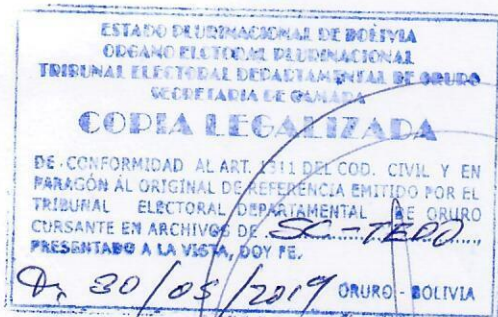

Lic. William Richard Montaña Campos
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

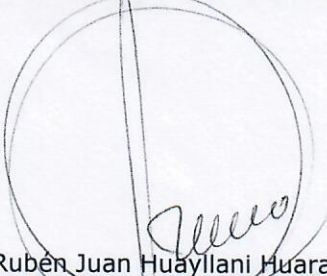

Lic. Judith Ramos Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Dra. Ana María Gonzales Cerrogrande
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Dra. María Eugenia Arce Arias
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ante mí:




Abg. Rubén Juan Huayllani Huarachi
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Abg. Rubén Juan Huayllani Huarachi
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO